

CLIENT ALERT

Promulgación de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión

El pasado 16 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual sustituye a la anterior legislación en la materia. Esta nueva ley obedece a las reformas impulsadas por el Ejecutivo Federal mediante las cuales, las funciones de los desaparecidos Órganos Constitucionales Autónomos son absorbidas por dependencias del Ejecutivo, en este caso, la regulación de las telecomunicaciones.

El principal objetivo de esta nueva disposición es establecer las bases de las políticas en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y satelital; regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el despliegue y el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, los servicios espaciales y sus aplicaciones, la sostenibilidad espacial, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, así como garantizar el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

ASPECTOS PRINCIPALES

1. Creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

- Tendrá a su cargo la elaboración de las políticas de telecomunicaciones, satelital y de radiodifusión del Gobierno Federal.
- Planeación y conducción de las políticas y programa de cobertura universal y social.
- Establecimiento de políticas que promuevan la disponibilidad de capacidad y servicios satelitales suficientes para las redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades, objetivos y fines del Gobierno Federal.
- Emisión, junto con la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, del programa nacional de espectro radioeléctrico.

2. Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

- Tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.
- Tendrá la facultad de emitir Normas Oficiales Mexicanas y lineamientos relativos a la infraestructura y equipos que se conecten a las redes de telecomunicaciones.
- También emitirá las disposiciones administrativas de carácter general para la regulación de las telecomunicaciones y la radiodifusión.
- Será el organismo responsable del otorgamiento y prórroga de concesiones en esta materia.

2. Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

- En términos generales, será el organismo que sustituirá, en su mayoría, las funciones que desempeñaba el extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Los integrantes de la Comisión durarán 7 años en su encargo, y serán nombradas por el Presidente de la República, y ratificadas por el voto de la mayoría de senadores presentes.

3. Principales disposiciones

- Se hace mención expresa de que el espectro radioeléctrico es un bien de la Nación.
- La Comisión establecerá lineamientos que permitan impulsar de manera estructurada y progresiva la coubicación y el uso compartido de infraestructura pasiva y activa, derechos de vía y demás recursos físicos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones, elementos que se dejaban al acuerdo entre las Partes, y la inscripción del convenio ante el Registro Público de Telecomunicaciones.
- Se otorgan facultades a la Comisión para emitir lineamientos reordenamiento, retiro o soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones.
- Se le da mayores atribuciones a la Comisión, en materia de autorizaciones, con respecto a las que tenía el Instituto anterior.
- El decreto establece un periodo en el que esta nueva ley y la anterior regirán de forma simultánea, prevaleciendo la recién publicada, mientras se integran los nuevos órganos reguladores en materia de telecomunicaciones.

¿CÓMO TE PODEMOS APOYAR EN MIRAI ABOGADOS?

En MIRAI contamos con un equipo especializado en materia de telecomunicaciones, con lo que **podemos apoyarte a:**

- Mantener al día las concesiones en materia de telecomunicaciones con las que tú o tu empresa cuente.
- Dar seguimiento al cumplimiento de tus obligaciones en la materia.
- Asesorarte en cualquier procedimiento que la autoridad comience, relacionado con tu concesión o autorización.

**ANTICIPARSE A LOS CAMBIOS ES CLAVE PARA
PROTEGER TU NEGOCIO Y EVITAR RIESGOS LEGALES.**

CONTÁCTANOS

Escríbenos a contacto@miraiabogados.com
ó visítanos en: Córdoba 42, Piso 5. Suite-B, Roma Norte, CDMX.